

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 1574

COMISIONES DE EDUCACION Y DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

Impreso el día 22 de noviembre de 2000

Término del artículo 113: 1° de diciembre de 2000

SUMARIO: **Día** de los Derechos Humanos. Institución como tal al día 10 de diciembre. **Giustiniani**. (1.404-D.-2000.)¹

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de ley del señor diputado Giustiniani por el que se instituye el 10 de diciembre como Día de los Derechos Humanos, en conmemoración de la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por las Naciones Unidas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyese el 10 de diciembre como Día de los Derechos Humanos, en conmemoración de la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por las Naciones Unidas.

Art. 2° – El Ministerio de Educación de la Nación, en coincidencia con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones y en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, establecerá en la última semana del calendario educativo de cada año lectivo una Jornada de Reflexión Nacional sobre los Derechos Humanos, planificando actividades pedagógicas acordes con la tras-

cendencia del tema, en todas las escuelas de la República Argentina.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 16 de noviembre de 2000.

Juan C. Millet. – Alfredo P. Bravo. – Cristina Fernández de Kirchner. – Mabel N. Gómez de Marelli. – Jorge Zapata Mercader. – Eduardo G. Macaluse. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Adriana N. Bevacqua. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – María R. D'Errico. – Roberto R. De Bariazarra. – María del C. Falbo. – Juan C. Farizano. – Teresa Ferrari de Grand. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Cristina R. Guevara. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Mabel H. Müller. – Marta I. Ortega. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Luis S. Varese. – Juan D. Zacarías.

INFORME

Honorable Cámara:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 representa un hecho fundamental en la historia de la humanidad, en cuanto por primera vez un sistema de principios de la conducta humana ha sido expresamente aceptado, a través de sus gobiernos respectivos, por la mayor parte de los hombres que habitan la Tierra.

La Declaración Universal representa la conciencia que la humanidad tiene de sus propios valores

¹ Reproducido.

fundamentales en la segunda mitad del siglo XX. Con ella, comienza una tercera fase en la que la afirmación de los derechos es a la vez universal y positiva. Universal en el sentido de que los destinatarios de los principios allí contenidos no son ya los ciudadanos de tal o cual Estado, sino todas las mujeres y hombres. Positiva, en el sentido que pone en marcha el proceso en cuya combinación los derechos humanos no sólo son proclamados o idealmente reconocidos, sino efectivamente protegidos.

Los derechos humanos surgen gradualmente de las luchas que el hombre realiza por su emancipación y de las transformaciones de las condiciones de vida que esas luchas producen. Son derechos históricos. La historia de los derechos humanos es la historia de la condición humana, marcada por avances y retrocesos.

Una cuestión es el progreso científico y técnico logrado por la humanidad, otra cuestión diferente es el progreso moral. El progreso moral se mide no por palabras, sino por los hechos. Los derechos humanos en tanto derechos no se justifican, se asumen.

Derechos humanos, democracia y paz son tres elementos necesarios del mismo movimiento histórico: sin derechos humanos reconocidos y protegidos no hay democracia, sin democracia no existen las condiciones mínimas para la solución pacífica de los conflictos. El problema de fondo relativo a los derechos humanos no es hoy tanto el justificarlos o fundamentarlos como el protegerlos. Es un problema no filosófico, sino político.

Vivimos en un mundo globalizado que está llegando al final de un siglo sorprendente. El siglo de la revolución de la tecnología y de las comunicaciones, en un mundo de una producción jamás imaginada, donde el producto bruto mundial se multiplicó por quince. Un mundo mucho más rico pero un mundo mucho más injusto.

Un siglo de guerras mundiales y de totalitarismos, en que la acción humana ha matado más de 200 millones de personas. Un mundo donde nunca antes creció tanto la desigualdad entre ricos y pobres. Los ciudadanos suizos en 1990 tenían un ingreso per cápita 200 veces superior que los de Bangladesh. 1.300 millones de personas subsisten con menos de un dólar diario, 3.000 millones no tienen saneamiento y 2.000 millones no poseen electricidad.

El hambre es como una bomba de Hiroshima que estalla cada cuatro días, en ese breve tiempo mueren de hambre 150.000 niños en el mundo. La mayoría de los pobres son niños.

En América latina 207 millones de personas viven en la pobreza absoluta y cien millones tienen un ingreso inferior a un dólar diario. Son muchos los que sufren distintas formas de discriminación. Aún hoy gran cantidad de niños son forzados a trabajar condenados a una vida indeseable, hay millones de analfabetos, minorías marginadas, sectores impulsados a la delincuencia por sus condiciones de vida y sociedades que padecen graves problemas de seguridad.

La conmemoración de los aniversarios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, debe ser una ocasión para reflexionar, para evaluar cuánto se ha avanzado y cuánto resta aún por hacer, y debe servir para hacer memoria. La memoria de los pueblos y la conciencia histórica son las verdaderas raíces para un futuro de paz. La conciencia acerca del pasado hace al presente, pero fundamentalmente, hace al futuro de la próximas generaciones.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la sanción del presente proyecto de ley.

Juan C. Millet.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Institúyese el 10 de diciembre como Día de los Derechos Humanos, en conmemoración de la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por las Naciones Unidas.

Art. 2º – El Ministerio de Educación de la Nación, en coincidencia con los ministerios de Educación de las provincias, establecerá en la última semana del calendario educativo de cada año lectivo una Jornada de Reflexión Nacional sobre los Derechos Humanos, planificando actividades pedagógicas acordes con la trascendencia del tema, en todas las escuelas de la República Argentina.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Rubén H. Giustiniani. – Alfredo P. Bravo.
– Guillermo Estévez Boero. – Gustavo
C. Galland. – Héctor T. Polino. – Jorge
Rivas.*